



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00531-00.

El gestor adjetivo de la organización incoante procura que se requiera a la empresa BIOCHEM S.A., y que se exhorte nuevamente a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, en aras de que informen lo ocurrido con las figuras precautorias ordenadas en su oportunidad. Asimismo, busca que se viabilice la consulta o revisión del expediente, por mecanismos digitales.

De este modo, respecto del primer pedimento entablado, se precisa que en el legajo en lo absoluto obra prueba de que el oficio comunicatorio del gravamen dirigido a la aducida sociedad BIOCHEM, realmente hubiera sido entregado. Ante ese panorama, se **requiere** a la entidad incoante para que incorpore el documento con la certificación de haber sido radicado ante la nombrada agremiación, como actividad orientada a consumir la figura preventiva en indicación y que permitirá expedir las exhortaciones a que haya lugar.

De otro lado, en torno a las dos restantes solicitudes, se advierte que se encuentran solucionadas, esto es, en su orden, mediante auto calendado a 26 de marzo hogaño, y a través del envío del enlace que permitirá estudiar el paginario; pronunciamiento aquel y acto éste a los que deberá atenderse la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

acb7cf3d7b3909df18aa40f0cc9d3e486f0d389e85fd19d2f335ef00fa437a37

Documento generado en 07/04/2021 02:27:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>